

Informe Violencia de Género en el Ámbito de la Ejecución Penal en Libertad

Patronato de Liberados Bonaerense

PATRONATO
DE LIBERADOS

MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Axel Kicillof

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Julio Alak

Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense

Aníbal Hnatiuk

Elaboración: Mora Zuazo, Juan Ignacio Radonich y Joaquín Plantamura
Informe de supervisiones indicativas de violencia de género
Publicación: septiembre 2023



Índice

Introducción	3
Conceptos y definiciones	6
Metodología	10
Análisis general de resultados.....	14
Análisis de población con causas de supervisión indicativas de VG	21
Conclusiones	28

Índice de gráficos

Gráfico 1: Población del Patronato de Liberados Bonaerense según condición de pre indicativa de violencia de género	11
Gráfico 2: Población del Patronato de Liberados Bonaerense según condición de pre indicativa de violencia de género por región	12
Gráfico 3: Incidencia de supervisiones indicativas de VG sobre “pre indicativas”	14
Gráfico 4: Incidencia de supervisiones indicativas de VG sobre “pre indicativas” según región	15
Gráfico 5: Incidencia de supervisiones indicativas de VG sobre total de población del PLB	16
Gráfico 6: Incidencia de supervisiones indicativas de VG según región	17
Gráfico 7: ¿Indicativo de VG según el delito?	18
Gráfico 8: ¿Indicativo de VG según el oficio judicial?	18
Gráfico 9: ¿La víctima es mujer?	19
Gráfico 10: ¿La resolución judicial dispone evitar mantener vínculo conflictivo con una mujer?	20
Gráfico 11: Incidencia por departamento judicial de supervisiones indicativas de violencia de género	22
Gráfico 12: Distribución por grupo etario de población supervisada por causas indicativas de violencia de género	22
Gráfico 13: Distribución comparada de población por grupo etario	23
Gráfico 14: Incidencia de población con supervisiones por violencia de género por grupo etario	24
Gráfico 15: Incidencia de población con supervisiones por violencia de género según condición legal	25
Gráfico 16: Proyección de incidencia de población con supervisiones por violencia de género según condición legal y región	25
Gráfico 17: Incidencia de los diferentes tipos penales dentro de las muestras analizadas.....	26
Gráfico 18: Proyección de incidencia de población con supervisiones por violencia de género según tipo penal	27

Introducción

La lucha del movimiento de mujeres y las diversidades permitió visibilizar y poner en agenda la problemática de la violencia por razones de género. En primer lugar, fueron las mismas organizaciones las que evidenciaron la necesidad de elaborar registros que permitieran dar cuenta de los alcances de estas violencias. Posteriormente, diferentes instancias estatales elaboraron sus propios relevamientos que hoy en día se constituyen como importantes insumos para dar cuenta de las diferentes dimensiones de la problemática y, más importante aún, para el desarrollo de políticas públicas. En este camino, la creación del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual en la provincia de Buenos Aires, permitió transversalizar la categoría de género dentro de las diferentes instancias estatales. En el marco de estas trayectorias es que el Patronato de Liberados Bonaerense – PLB – viene a presentar este documento que da cuenta de los alcances de la criminalidad de género en el ámbito de la ejecución penal en libertad.

El PLB es un organismo autárquico cuyas competencias son asignadas por la Ley N°12256 de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias. Lleva adelante la supervisión de la ejecución de la pena en libertad, a partir de una perspectiva basada en el acompañamiento de las personas en pos de generar posibilidades reales para la inclusión social. El universo de esta población al 31 de diciembre de 2022 era de 39706 personas, contando con más de 1000 trabajadores y trabajadoras distribuidas en toda la provincia para la realización de las tareas de supervisión y acompañamiento. En este sentido, la labor del organismo constituye una tarea de importantes características, tanto por sus misiones y objetivos, como por las dimensiones materiales que implica.

Este documento presenta los resultados de un trabajo de investigación realizado por el PLB que busca establecer la incidencia de la población supervisada por delitos cometidos en un contexto de violencia por razones de género. La investigación da cuenta de información que hasta la fecha no había sido relevada y por lo tanto adquiere una especial importancia al visibilizar las dimensiones de la problemática en un ámbito hasta ahora desconocido.

Durante los últimos 4 años el Patronato de Liberados dio cuenta de la necesidad de jerarquizar y atender con estrategias específicas de intervención aquellas supervisiones originadas por delitos cometidos por razones de género. En este sentido es que en el año 2020 se aprobó la resolución 185 que vino a jerarquizar la labor en la materia y presentó los primeros lineamientos para el registro de las supervisiones por estas causales. De la misma manera en este período se impulsó la creación de nuevos Dispositivos de Nuevas Masculinidades, donde se lleva adelante la atención de aquellas personas que judicialmente se ha dispuesto que deben concurrir. Este informe viene a reafirmar la necesidad de estas políticas, así como la necesidad de replicarlas.

Finalmente debemos señalar que al constituirse este como el primer informe en su tipo, resultó necesario elaborar una metodología para llevar adelante el trabajo y obtener los resultados esperados. De esta manera, se elaboraron dinámicas y estrategias que cuentan con la posibilidad y necesidad de revisarse a los fines de poder obtener resultados más precisos en futuros trabajos. A su vez, se trata de una metodología que fue diseñada originalmente con la posibilidad de replicarse y permitir así la construcción de series temporales que den cuenta de la evolución de la problemática y adaptar así el desarrollo de las políticas públicas.

Conceptos y definiciones

A los fines de poder comprender de la mejor manera posible la labor del Patronato de Liberados Bonaerense y el documento que se presenta, resulta necesario dar cuenta de algunos conceptos y definiciones.

En primer lugar, se debe observar que las labores de supervisión realizadas por el organismo se discriminan de acuerdo al tipo de medida de ejecución penal que el funcionario o funcionaria judicial haya dictado. Es así que se cuenta principalmente con las condiciones legales de intervención que se definen a continuación. En segundo lugar, en este punto se observan otras labores del organismo, así como la organización territorial del mismo.

Supervisión de personas con medidas de ejecución penal postpenitenciaria

Personas condenadas que cumplieron parte de su pena en prisión y pudieron acceder al régimen de libertad asistida o libertad condicional. También contempla personas que atravesaron un período de privación de la libertad, pero con posterioridad accedieron a una excarcelación a la espera de la resolución judicial.

Supervisión de personas con medidas de ejecución penal no postpenitenciaria

Se trata de personas que cumplen con resoluciones judiciales de suspensión de juicio a prueba y condenas de ejecución condicional principalmente. En tercer lugar y en menor medida están las medidas alternativas, como son la realización de tareas comunitarias. Se debe considerar que, a pesar de estos criterios, estas personas bien pueden haber cumplido un período de detención en unidades penales o comisarías, pero la decisión judicial final optó por alguna de las medidas de ejecución no postpenitenciaria señaladas.

Supervisión de personas con medidas de arrestos y prisiones domiciliarias

Se registra como categoría diferenciada de las anteriores, aunque generalmente son precedidas por el encierro en unidades penales o comisarías. Son medidas privativas de

la libertad que pueden ser en el marco de procesos penales – prisión preventiva -, como de la ejecución penal.

Supervisión de salidas transitorias

El organismo tiene competencias para la intervención en aquellos casos donde la persona accedió a salidas transitorias. Las mismas son determinadas por juzgados de ejecución penal.

Acompañamiento de personas con medidas de supervisión cumplidas

Gran parte del universo poblacional que abarca el trabajo del organismo, está conformado por aquellas personas que han cumplido con la medida judicial impuesta, pero continúan vinculadas al Patronato en relación a tareas exclusivamente asistenciales. También involucra aquellas personas que recuperaron su libertad tras haber agotado la pena, es decir, sin haber accedido a alguna instancia de la progresividad de la pena, como pudieran ser una libertad asistida o condicional.

Intervenciones en el marco del artículo 201 de la Ley de Ejecución Penal

La Ley de Ejecución Penal establece en su artículo 201 que el Patronato de Liberados Bonaerense “intervendrá a requerimiento del Poder Judicial en la realización de diferentes trámites y gestiones”. Los mismos están vinculados fundamentalmente a la realización de evaluaciones profesionales para que funcionarios y funcionarias judiciales puedan considerar el otorgamiento de eventuales morigeraciones. En este sentido, estas acciones implican intervenciones institucionales que no implican la realización de supervisiones, ni la realización de labores asistenciales.

Labores de pre egreso

El Patronato de Liberados Bonaerense lleva adelante labores de pre egreso, que involucran la realización de diferentes actividades vinculadas al acompañamiento de aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad en unidades penales próximas a recuperar su libertad.

Organización territorial del Patronato de Liberados Bonaerense

Para su intervención, el PLB se organiza a partir de una distribución territorial que contempla la división de la provincia en diez regiones, que a su vez se subdivide en dieciocho subdirecciones, sesenta y seis delegaciones y más de cien oficinas de atención.



Metodología

Los registros actuales del PLB no permiten identificar a priori cuándo una supervisión se origina a partir de un delito cometido en un contexto de violencia de género. La construcción de los registros institucionales se realiza en primer lugar en relación a los oficios judiciales que se remiten desde los diferentes juzgados y tribunales de la provincia, donde se indican las características de la supervisión a realizar. En los mismos no suele presentarse información o indicaciones acerca de si la causal de supervisión es a raíz de eventos de violencia por razones de género.

A los fines de determinar qué porcentaje de la población supervisada por el Patronato de Liberados cumple medidas de ejecución penal por registrar delitos cometidos en un contexto de violencia de género, resultó necesario desarrollar un relevamiento sobre el total de la población. De esta manera se partió de identificar aquellas supervisiones que cumplieran una serie de condiciones que permitieran inferir que se trata de registros “pre indicativos” de violencia de género. Sobre esta población posteriormente se llevó adelante la confección de muestras que permitieron el análisis individual de cada caso.

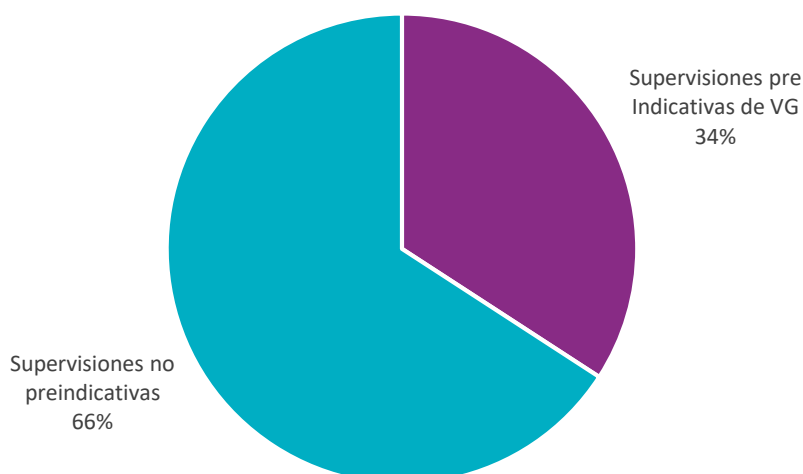
El primer criterio utilizado para la construcción de los registros de casos pre indicativos de criminalidad de género fue que debe tratarse de varones que presenten por lo menos alguno de los delitos que de manera más frecuente engloban eventos de violencia de género. Para esto se optó por tomar aquellos que resultan más frecuentes según el informe anual de femicidios y procesos penales de violencia familiar y de género elaborado por el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. Estos son:

- Homicidio consumado (arts. 79 y 80 C.P.)
- Homicidios Tentados (arts. 79 y 80 C.P.)
- Lesiones leves, graves o gravísimas, agravadas (Arts.89 a 92 C.P.)
- Abuso Sexual (art. 119 C.P.)
- Amenazas (art. 149 bis C.P.)
- Violación de Domicilio (art. 150 C.P.)
- Daño (Art.183 C.P.)

- Desobediencia (Art. 239 C.P.)
- Infracción ley N° 13.944 (Incumplimiento deberes de asistencia familiar)

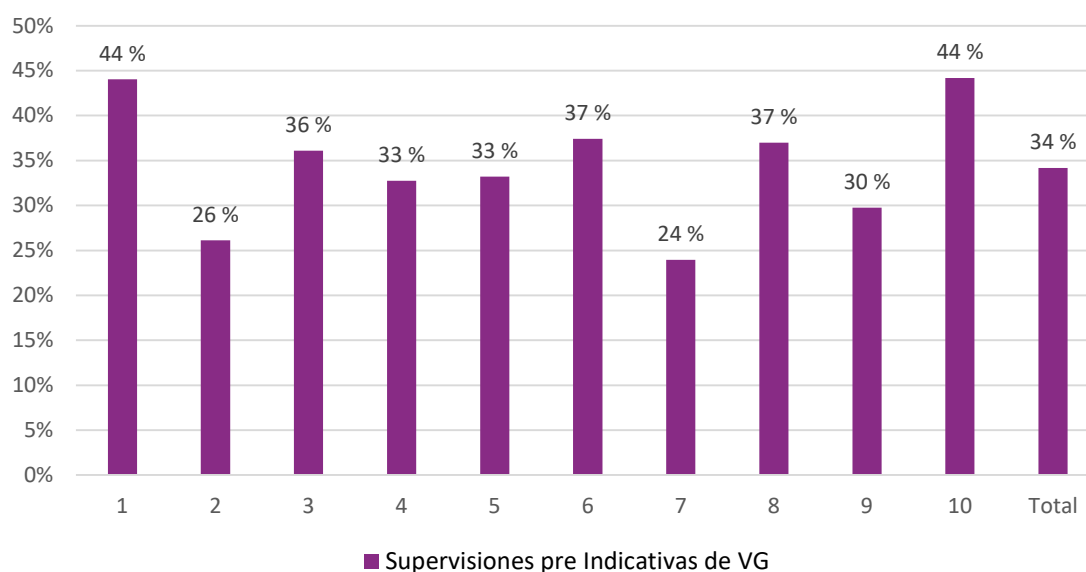
A su vez, se excluyeron aquellas supervisiones donde había delitos de carácter culposos o bien tipificados como robo, hurto o estupefacientes. De esta manera se pudo establecer que 13623 de las 39706 supervisiones que el Patronato de Liberados registraba al 31 de diciembre de 2022, se constituían como “pre indicativas” de violencia de género. Las mismas representan un 34% del total de la población supervisada en la provincia.

Gráfico 1: Población del Patronato de Liberados Bonaerense según condición de pre indicativa de violencia de género



Esta información fue desagregada de acuerdo a las 10 regiones en que se divide territorialmente el organismo, presentándose diferencias entre las zonas de la provincia. Se encontró así que en las regiones 1 y 10, que contemplan partidos del interior de la provincia, casi la mitad de las supervisiones resultaban “pre indicativas” de violencia de género.

Gráfico 2: Población del Patronato de Liberados Bonaerense según condición de pre indicativa de violencia de género por región



Sobre esa población se tomaron muestras, relativas a cada una de las regiones que se divide el Patronato de Liberados, construyendo un universo de más de 3000 registros. Posteriormente se realizó el análisis de las mismas a los fines de establecer si configuraban supervisiones realizadas a partir de delitos cometidos en contextos de violencia de género. Para esto se elaboró una guía de preguntas para el análisis de cada una de las supervisiones:

- ¿El delito está tipificado en contexto de violencia de género?
- ¿El oficio judicial especifica o indica que existió un contexto de violencia de género?
- ¿El informe social refiere que la supervisión se origina por un delito cometido en contexto de violencia de género?
- ¿La víctima es mujer?
- ¿Se refiere evitar vínculo conflictivo con una mujer?
- ¿El oficio impone una medida de protección hacia alguna mujer?
- ¿Es una condena por violación de alguna medida de protección por ejemplo una restricción perimetral?
- ¿Se impuso como regla de conducta acudir a un Dispositivo de Nuevas Masculinidades?

Como resultado de esta serie de preguntas se debía establecer si la supervisión estudiada resultaba indicativa de violencia de género o surgían elementos que presentaran lo contrario. En este sentido, el informe no reúne resultados exactos en la medición de la población supervisada por causas penales iniciadas por razones de violencia de género, sino aquellas que presentan ciertas características que permiten inferirlo.

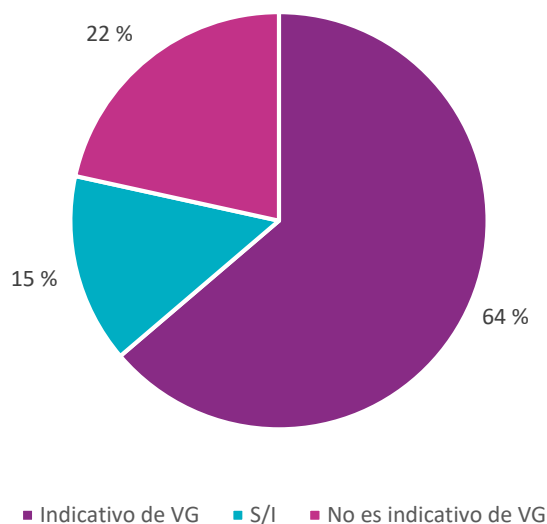
El documento se organiza a partir de dos secciones. En primer lugar, se detallan los resultados obtenidos a nivel de la provincia de Buenos Aires y en cada región del organismo. En la segunda sección se presentan análisis específicos sobre las características de la población que es supervisada a raíz de causas penales indicativas de violencia de género.

Finalmente se debe señalar que este documento se presenta como un punto de partida para lo que deben ser nuevas líneas de investigación que permitan profundizar en el conocimiento acerca de las características y alcances de esta problemática en el ámbito de la ejecución penal en libertad. En este sentido, en el final de este material se presentan las nuevas preguntas que surgieron en el marco del desarrollo de este trabajo y que se espera poder continuar, para así poder contar con insumos que permitan mejorar el diseño y la implementación de políticas públicas destinadas a construir una sociedad más justa y segura.

Análisis general de resultados

El punto de partida de este trabajo fue la construcción de una matriz que reuniera todas aquellas personas que bajo supervisión del PLB cumplían las condiciones que se denominaron como “pre indicativas” de violencia de género. Posteriormente se construyeron diferentes muestras representativas que fueron analizadas bajo las preguntas enunciadas anteriormente. Sobre este trabajo se pudo establecer que un 64% de los registros resultaban ser supervisiones en el marco de causas indicativas de violencia de género.

Gráfico 3: Incidencia de supervisiones indicativas de VG sobre “pre indicativas”

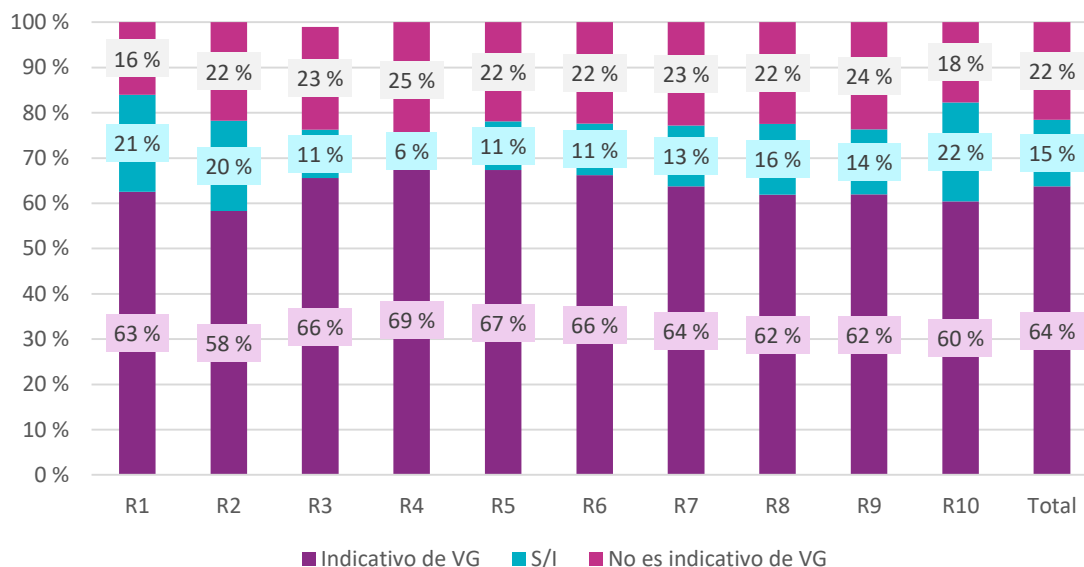


Para una población de 13623 personas que cumplían la condición de presentar características de ser “pre indicativas”, un total de 8718 pasaron a clasificarse como supervisiones “indicativas”. Sobre un 15% de las muestras la información disponible no fue suficiente para determinar que las causales de supervisión fueran o no por delitos cometidos en un contexto de violencia de género.

Los resultados fueron analizados por separado para cada región, como se ve en el gráfico 4. De esta manera es posible apreciar las diferencias y similitudes que presentan entre

sí. En el análisis de las muestras todas las regiones del organismo mostraron que en torno a un 64% de los registros se clasificaron como indicativos con algunas excepciones.

Gráfico 4: Incidencia de supervisiones indicativas de VG sobre “pre indicativas” según región



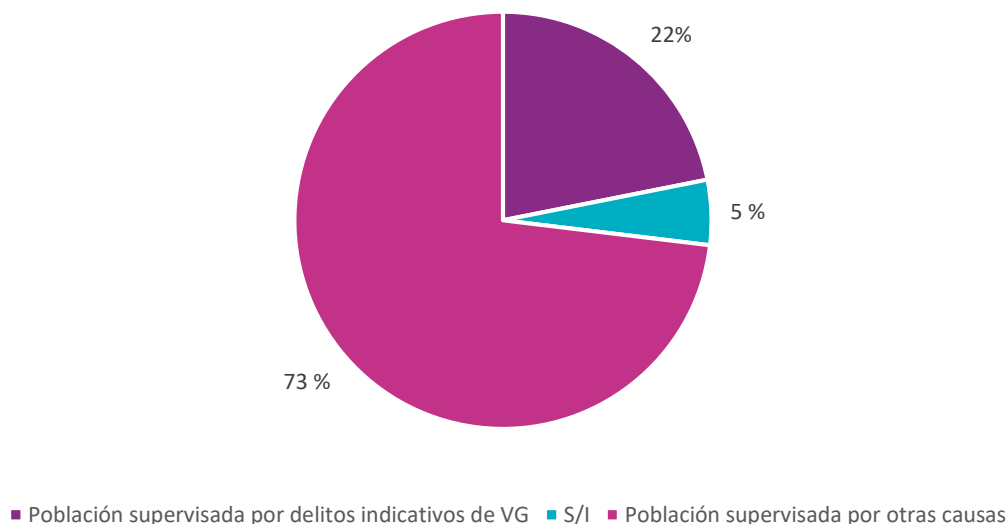
La excepción la conforman la región 2 y la región 4. La primera reúne partidos del oeste de la región AMBA (General Las Heras, Hurlingham, La Matanza, Merlo y Morón) y presenta la incidencia más baja con un 58%. En contraste, la región 4 que concentra municipios de la zona sur oeste de la región AMBA (Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza y Lomas de Zamora), presenta los mayores niveles con un 69%.

Se debe destacar que la incidencia de aquellos registros que permanecieron indeterminados en sus causales de supervisión, es decir, aquellos que presentan la categoría “sin información”, tienen variaciones entre las diferentes regiones. Esto conduce a que las lecturas realizadas en torno a la mayor o menor incidencia de las supervisiones por causas indicativas de violencia de género por región deban realizarse con esta advertencia.

A continuación, se presenta el punto más importante de esta investigación, que es la extrapolación de los resultados al total de la población supervisada por el Patronato de Liberados Bonaerense. De acuerdo a las proyecciones realizadas a partir del análisis de las muestras se encuentra que el 22% de las supervisiones que lleva adelante el

organismo en la provincia, tiene su origen en un evento de violencia de género. Esto representa más de 8700 personas sobre un universo de casi 40 mil supervisiones realizadas en la provincia.

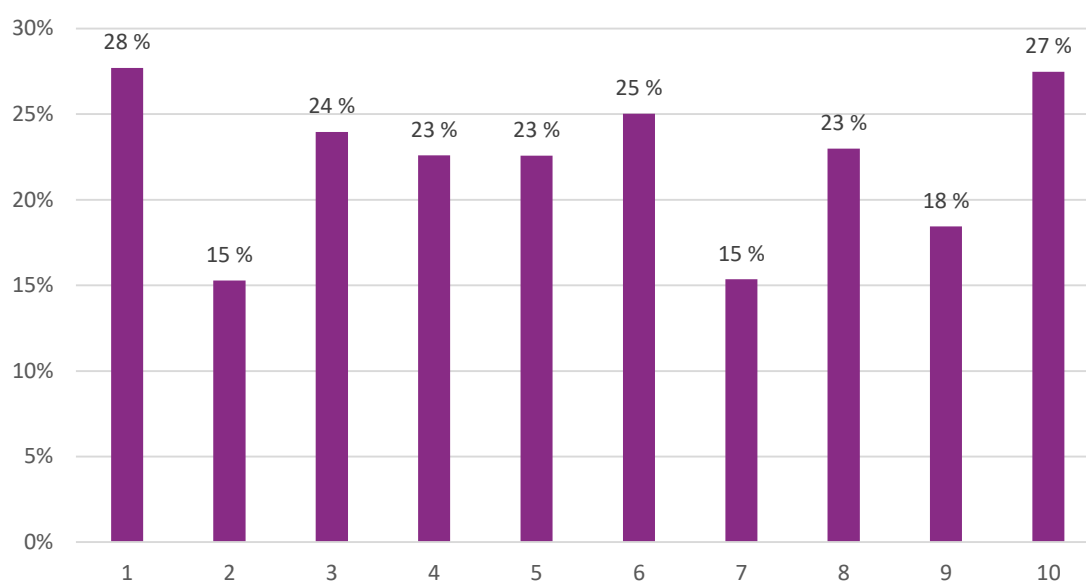
Gráfico 5: Incidencia de supervisiones indicativas de VG sobre total de población del PLB



Los resultados presentan que más de 1 de cada 5 personas derivadas por el poder judicial al PLB, registran un delito indicativo de violencia de género. A su vez, las proyecciones de la población sin información señalan que sobre un 5% de la población no sería posible obtener conclusiones.

Llevando adelante las correspondientes proyecciones para evaluar la incidencia de las supervisiones que se originan por causas indicativas de violencia de género, a continuación, en el gráfico 6, se presentan los resultados obtenidos para cada región de la provincia.

Gráfico 6: Incidencia de supervisiones indicativas de VG según región

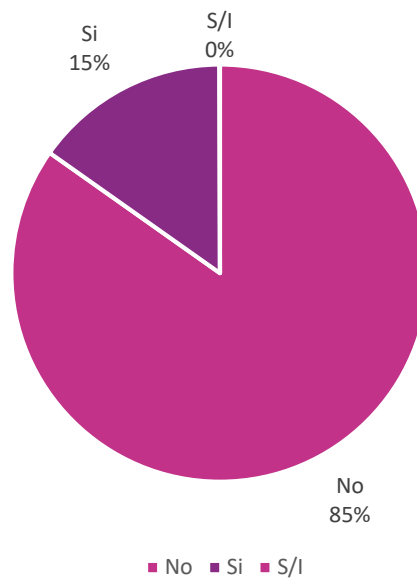


De allí se desprende que existen variaciones. En primer lugar, se encuentra que los niveles más altos de incidencia de supervisiones por causas indicativas de violencia de género están en las regiones 1 y 10, que concentran la mayor parte de los municipios del interior de la provincia. En segundo lugar, se observa que las regiones 2, 7 y 9, que reúnen diferentes zonas del AMBA, mostraron los niveles más bajos de incidencia. Las restantes regiones presentan niveles en torno a la media.

Para llegar a los resultados observados se realizaron diversos análisis sobre cada registro que componían las muestras. A continuación, se presentan algunos de los elementos que resultaron más significativos al momento de determinar cuáles cumplían las condiciones para ser clasificados como indicativos de violencia de género.

En primer lugar, se observó en qué cantidad de registros se encontraba que el delito estuviera tipificado en un contexto de violencia de género. Es decir, que la misma clasificación del delito lo indicara, como pudiera ser el caso de “lesiones graves agravadas por mediar violencia de género”. Esta información proviene directamente de los juzgados y tribunales que remiten sus resoluciones a las diferentes oficinas del Patronato de Liberados Bonaerense.

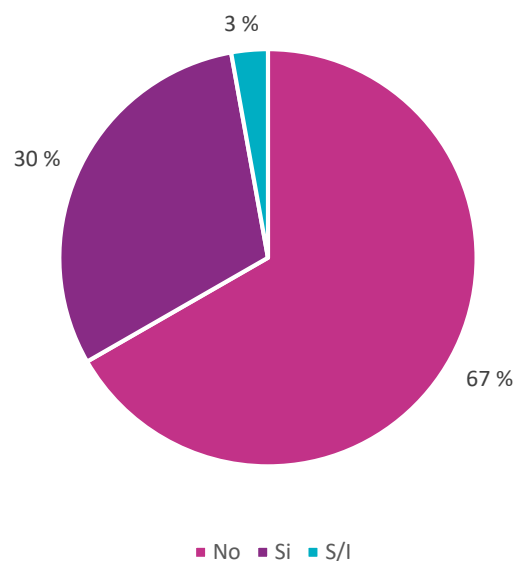
Gráfico 7: ¿Indicativo de VG según el delito?



Como se observa en el gráfico 7, del análisis surgió que un 15% de los registros cumplían esta condición. Es decir, sobre todos aquellos analizados, en un 15% de los casos se encontró que las causales de supervisión incluían en la tipificación penal que se trataba de un hecho cometido en un contexto de violencia de género.

En una segunda instancia se analizó si los oficios judiciales que se consultaron registraban información que diera cuenta de un contexto de violencia de género.

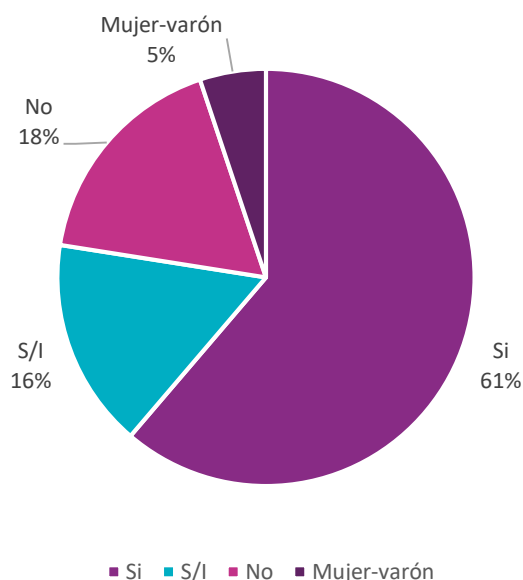
Gráfico 8: ¿Indicativo de VG según el oficio judicial?



Sobre este relevamiento se encontró que en un 30% de las muestras cumplían la condición. Es decir, se trata de casos donde al analizar elementos de la causa se encontró que existían elementos para considerar la existencia de un contexto de violencia de género, más allá de que la condena pudiera o no tener ese agravante en la carátula.

Uno de los relevamientos que permitió la identificación de supervisiones originadas en causas indicativas de violencia de género fue el género de las víctimas, cuando este se encontraba también informado en los oficios judiciales. De esta manera se pudo establecer que un 61% de los registros presentaban por víctima a mujeres, como se puede observar a continuación en el gráfico 9.

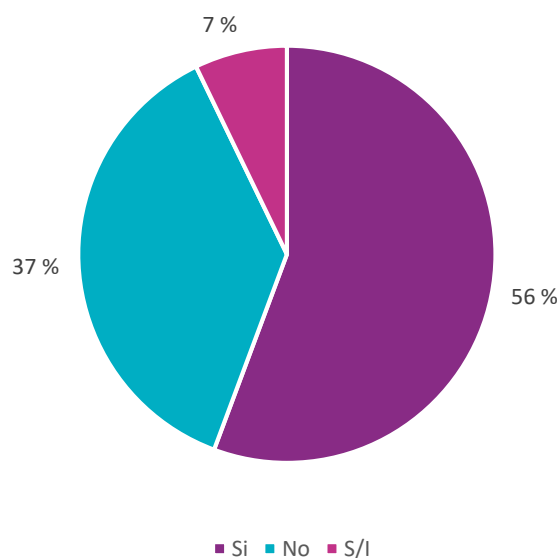
Gráfico 9: ¿La víctima es mujer?



Se debe señalar que también se encontró un 16% de los casos donde no era posible establecer el género de las víctimas. A su vez, en un 5% se encontró que las víctimas eran más de una e involucraban varones y mujeres.

Otro de los elementos más relevantes a la hora de identificar las causales de supervisión, fue indagar si en los fallos o medidas judiciales se explicitaba como regla de conducta impuesta al victimario el evitar mantener vínculo conflictivo con una mujer.

Gráfico 10: ¿La resolución judicial dispone evitar mantener vínculo conflictivo con una mujer?



Como se puede observar en un 56% de los casos la respuesta al análisis fue positiva. A su vez, un 37% de los casos no incluía esta información mientras en un 7% no se pudo establecer.

Hasta aquí se buscó dar cuenta de los resultados de los relevamientos que permitieron identificar y establecer aquellos casos en que las supervisiones tenían su origen en un hecho de violencia de género. Se debe señalar que, si bien se utilizaron otros indicadores, tal como se indica en la metodología, hasta aquí se presentaron los principales. A partir de la información reconstruida fue posible determinar las dimensiones de la población que se buscó identificar, a la vez de realizar las correspondientes proyecciones que se brindan en el siguiente capítulo.

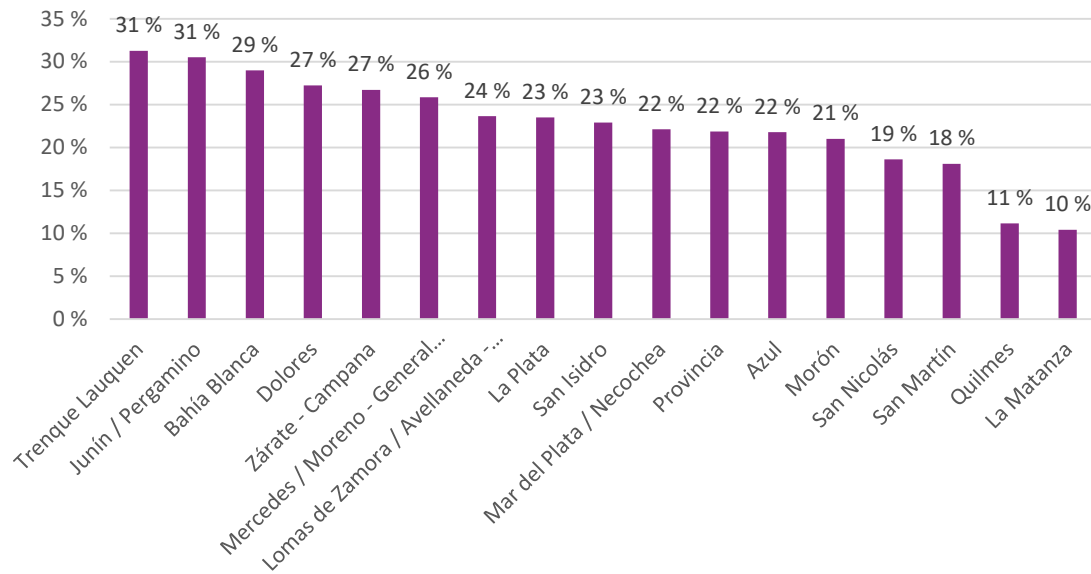
Análisis de población con causas de supervisión indicativas de VG

En esta sección se presentan los resultados del análisis realizado sobre las características de la población cuyas causales de supervisión fueron establecidas como indicativas de violencia de género. Para llevar adelante este apartado nos referiremos a las similitudes y diferencias que esta población guarda con el resto de la población del organismo. Para esto nos valemos del Informe Anual Sobre Supervisión de la Ejecución Penal en Libertad 2022, del Patronato de Liberados Bonaerense. De esta manera es posible identificar desde diferentes perspectivas la incidencia de esta población sobre el ámbito de la ejecución penal en libertad.

En primer lugar, debemos observar una vez más la distribución territorial de la población, pero en esta ocasión en relación al departamento judicial donde se registra el proceso penal. A partir de la proyección de los resultados, fue posible establecer cuál es la incidencia por departamento judicial como se observa en el gráfico 11.

Se debe observar que la distribución por departamento judicial presenta algunas dificultades metodológicas. Esta distribución no se refleja exactamente la verdadera incidencia de estos departamentos por dos razones. En primer lugar, algunos no cuentan con Juzgados de Ejecución como es el caso de Necochea y Pergamino. Esto implica que cuando concluye el proceso penal iniciado en una de estas jurisdicciones, el mismo se contabiliza en otros. A su vez, otro factor que incorpora complejidad es que los departamentos judiciales de Lomas de Zamora y de Mercedes registran una cifra “inflada”, ya que las jurisdicciones que abarcan fueron reducidas en los últimos años. En este sentido, el Departamento Judicial de Lomas de Zamora ya no contempla los partidos Lanús y Avellaneda, pero aún registra todas las supervisiones que se registran en los procesos penales iniciados con anterioridad a 2020. Lo mismo sucede en el caso del Departamento Judicial de Mercedes en relación al Departamento Judicial de Moreno – General Rodríguez. Por estas razones, y a los fines de obtener un diagnóstico más acorde, se presentan agrupados aquellos departamentos judiciales que comparten jurisdicción sobre los mismos municipios.

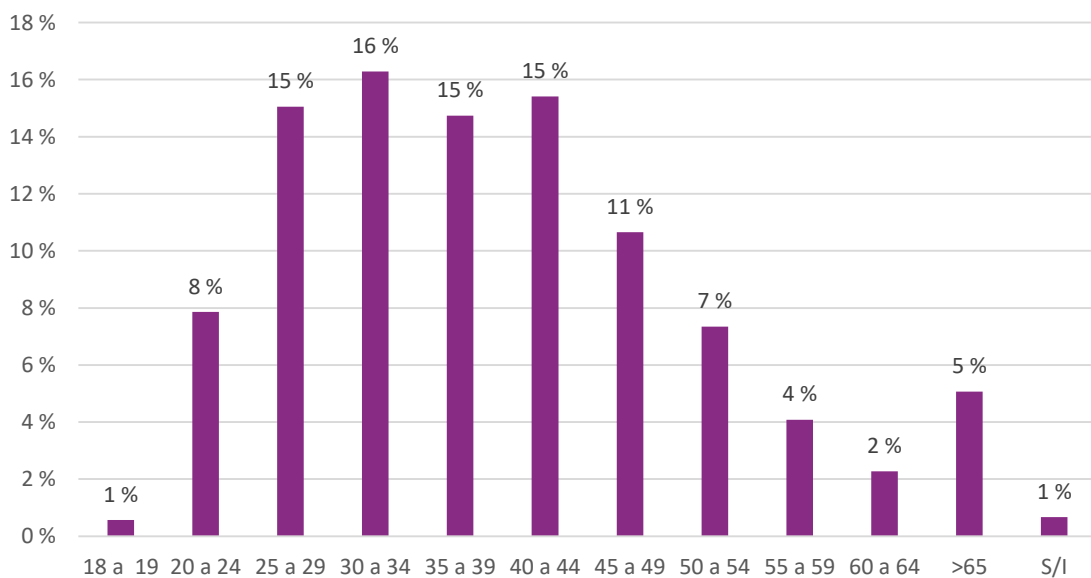
Gráfico 11: Incidencia por departamento judicial de supervisiones indicativas de violencia de género



Se encuentra un contraste en que Trenque Lauquen, así como Junín y Pergamino, presentan una incidencia 9 puntos por encima de la media. Por otro lado, Quilmes y La Matanza se ubican 10 y 12 puntos por debajo de la media respectivamente.

Ahora bien, corresponde observar lo que refiere a la edad de las personas que registran causas de supervisión indicativas de violencia de género, para posteriormente poder realizar una comparación con el resto de la población.

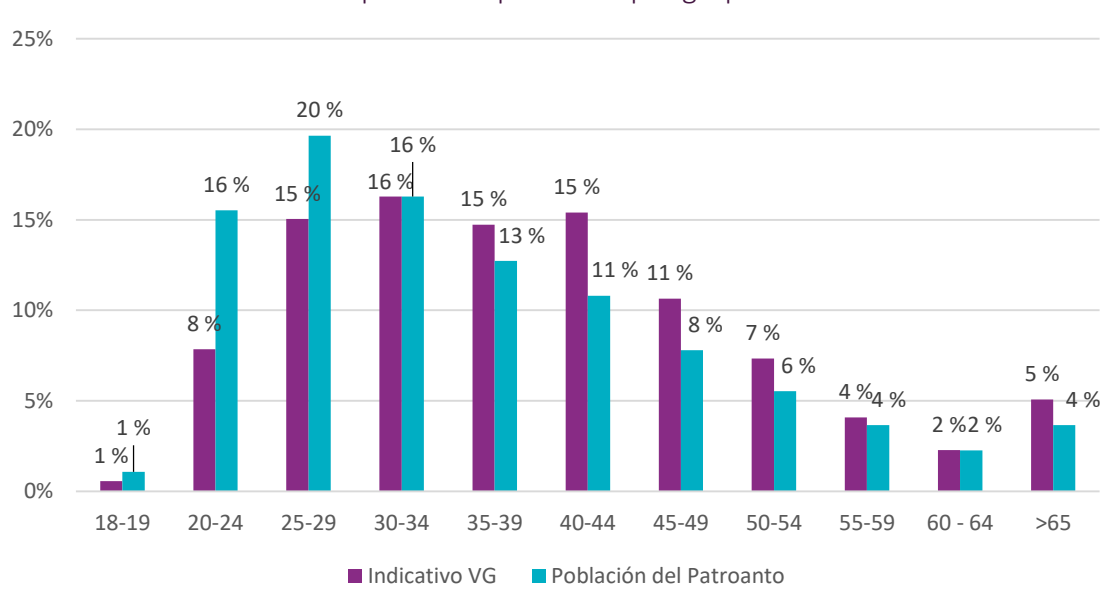
Gráfico 12: Distribución por grupo etario de población supervisada por causas indicativas de violencia de género



De acuerdo a lo observado, se puede señalar que el total de la población supervisada por causas indicativas de violencia de género tiene una mayor concentración en determinados grupos etarios. La mayor concentración de la población se encuentra en torno a los 25 a 44 años. Sin embargo, cuando esto se observa en relación a la distribución de toda la población del Patronato de Liberados Bonaerense, se pueden encontrar algunas particularidades.

En el siguiente gráfico se puede observar de qué manera se realiza la distribución por grupo etario, primero sobre la población con causas de supervisión indicativas de violencia de género, y en segundo lugar sobre el total de la población del organismo.

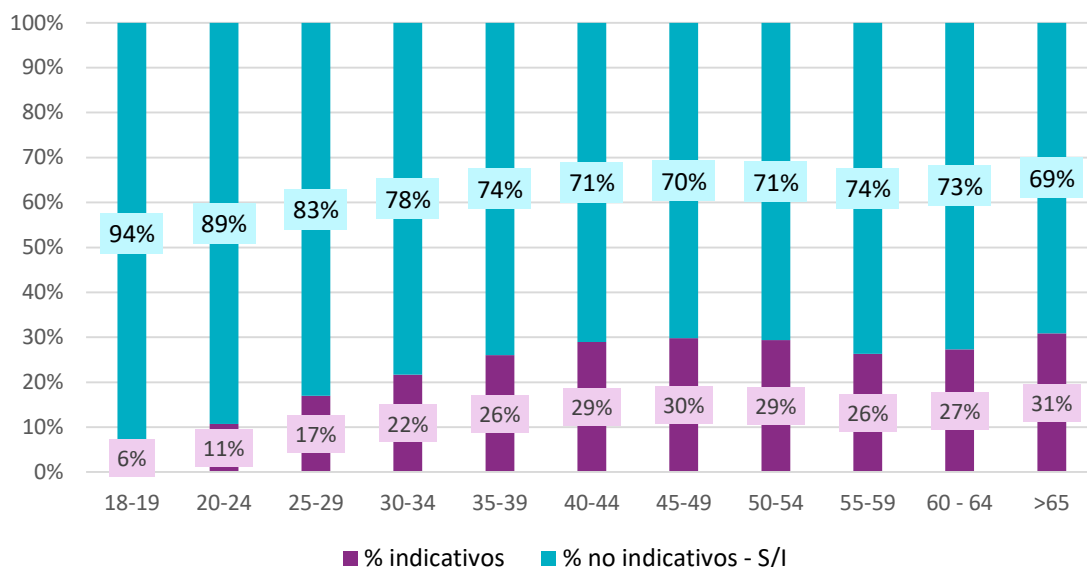
Gráfico 13: Distribución comparada de población por grupo etario



De esta manera surge que las personas con causas de supervisión indicativas de violencia de género se concentran de manera ciertamente pareja en torno a los 25 – 44 años, para después decrecer, mientras la población general presenta picos de concentración en los grupos etarios más jóvenes para después disminuir.

Para un análisis más adecuado de la distribución etaria de la población a continuación, se observa específicamente la incidencia para cada grupo etario de la población con causas de supervisión indicativas de violencia de género sobre la población total. Es decir, se establece qué porcentaje de la población registra una supervisión por causas de supervisión indicativas de violencia de género, según su grupo etario.

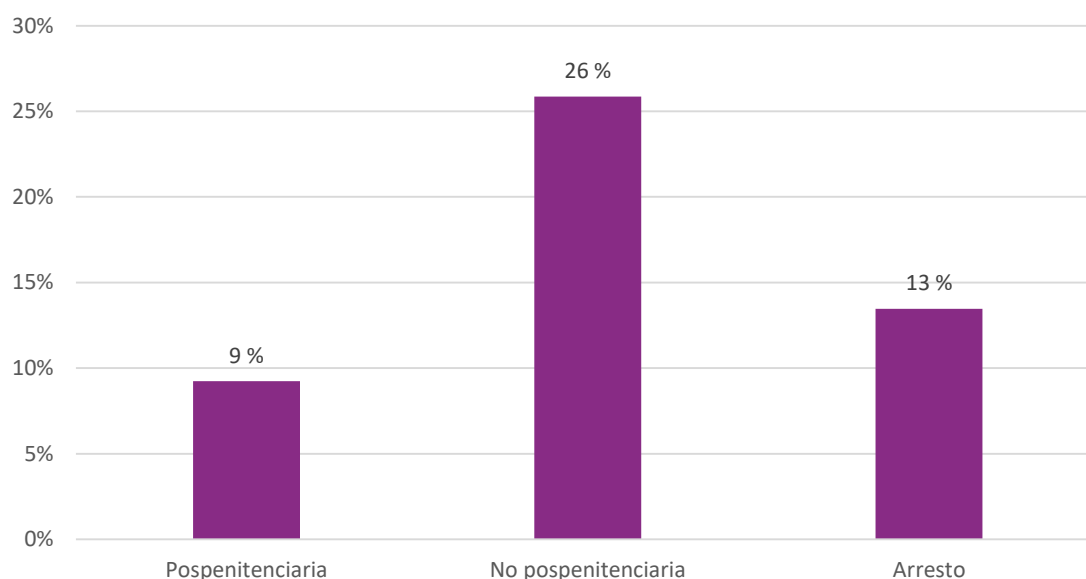
Gráfico 14: Incidencia de población con supervisiones por violencia de género por grupo etario



A partir del gráfico observado se encuentra que la incidencia en los grupos etarios más jóvenes es menor. Es decir, para los jóvenes con menos de 24 años, menos de un 11% registra causas de supervisión indicativas de violencia de género. Esta cifra aumenta al 17% en el grupo etario en torno a los 25 – 29 años. Finalmente se incrementa y estabiliza en los grupos mayores a 30 años, primero con una incidencia alrededor del 22% y luego en torno al 30% a partir de los 40 años.

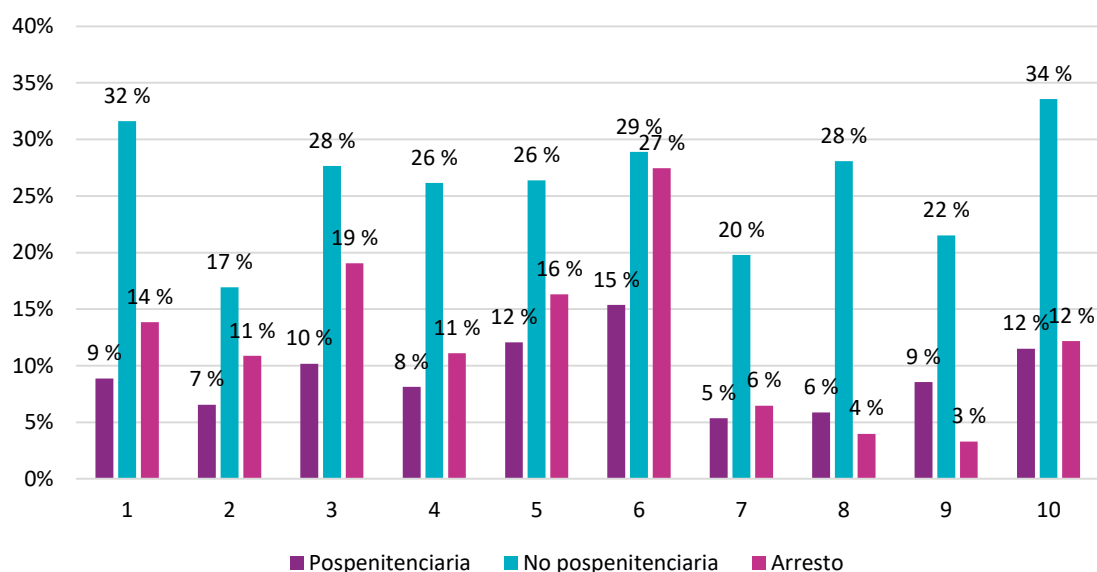
Otro aspecto que corresponde observar es la condición legal de las personas que registran causales de supervisión indicativas de violencia de género. Debemos recordar que éstas se dividen en tres tipos principalmente. En primer lugar, encontramos las medidas no postpenitenciarias como suspensión de juicio a prueba y condena condicional, donde las personas no atravesaron necesariamente medidas privativas de la libertad. En segundo lugar, se encuentra la población postpenitenciaria que, tras haber atravesado medidas privativas de la libertad, accedió a instancias de ejecución penal en libertad, como son la libertad asistida y libertad condicional. Finalmente, un tercer grupo lo componen las personas que cumplen medidas de arresto o prisión domiciliaria. En el siguiente gráfico se puede observar la incidencia de la población con supervisiones originadas por hechos cometidos en un contexto de violencia de género, sobre cada grupo.

Gráfico 15: Incidencia de población con supervisiones por violencia de género según condición legal



En el caso de la población postpenitenciaria la incidencia sobre el total de esta población es de un 9%. Esto varía en el caso de la población no pospenitenciaria, donde un 26% de la población que cumple este tipo de medidas o resoluciones judiciales está supervisada a raíz de una causa indicativa de violencia de género. Finalmente, la incidencia de esta población entre aquellas que cumplen con una medida de arresto o prisión domiciliaria es del 13%. Ahora bien, corresponde realizar este mismo análisis según las regiones.

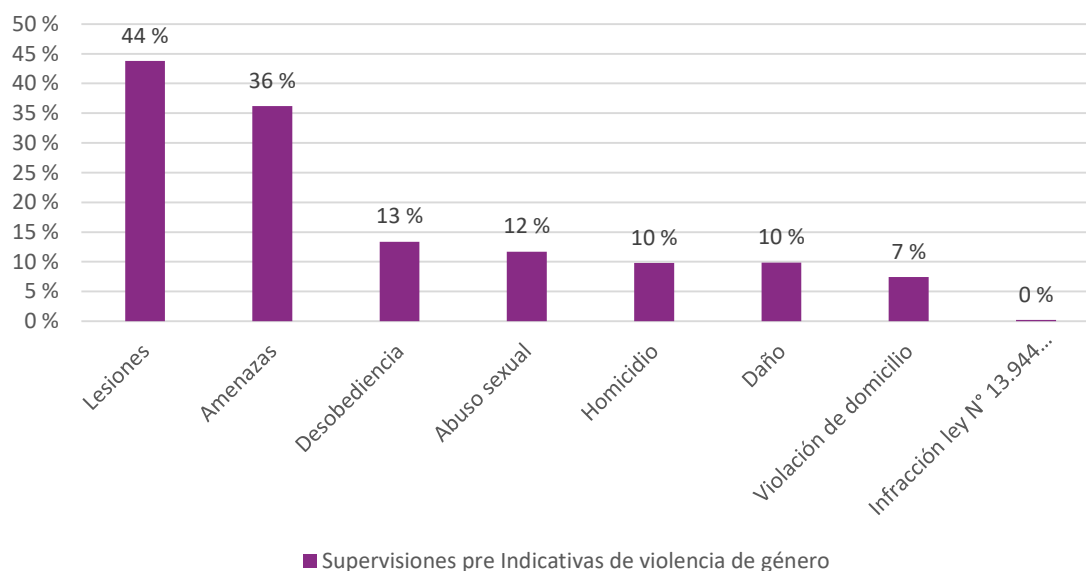
Gráfico 16: Proyección de incidencia de población con supervisiones por violencia de género según condición legal y región



De este análisis surge qué porcentaje de la población de cada región presenta causas indicativas de violencia de género según su condición legal. Así se encuentra por ejemplo que en la región 1 cumplen esta condición un 9% de la población postpenitenciaria, un 32% de la población no postpenitenciaria y un 14% de las personas con arresto o prisión domiciliaria. Se destaca de este relevamiento la sinuosidad que presentan entre si las regiones, no sólo en la incidencia de la población, sino en las medidas de ejecución que cumplen

Un aspecto fundamental al momento de analizar la población que cumple penas por delitos indicativos de violencia de género, es atender los tipos penales comprometidos. En este punto se debe recordar que los tipos penales fueron aquellos que sirvieron inicialmente para identificar a aquellas supervisiones desarrolladas por el organismo y clasificadas como “pre indicativas”. Pero no todos tipos penales tienen la misma influencia, y eso quedó plasmado en la composición de la población volcada en la muestra donde se analizaron más de 3000 registros. A continuación, se puede observar qué porcentaje de la población que componía la muestra, presentaba cada uno de los tipos penales indicativos de violencia de género.

Gráfico 17: Incidencia de los diferentes tipos penales dentro de las muestras analizadas

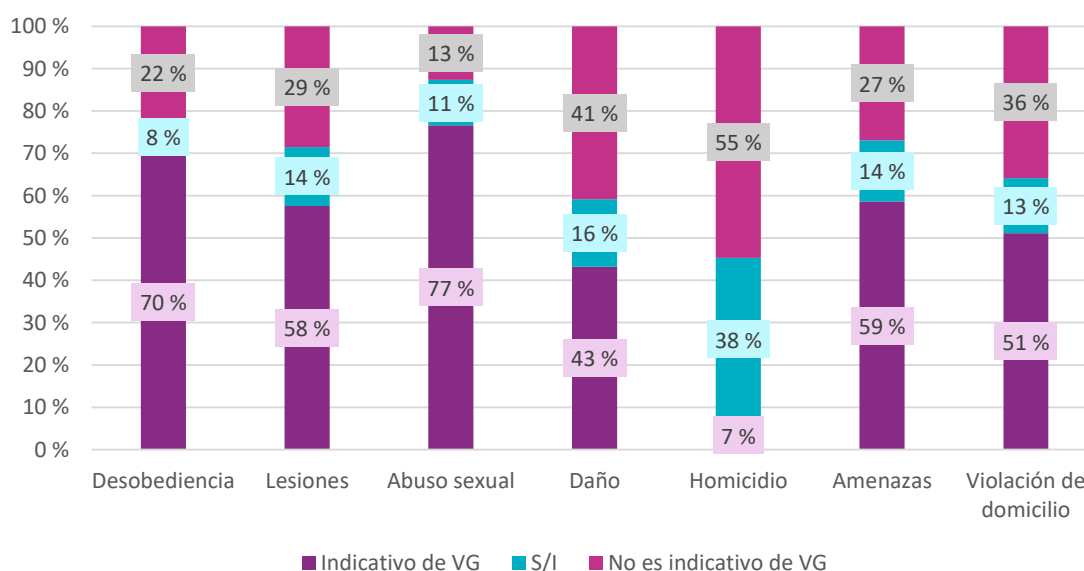


En este sentido, en la muestra original quedó en vista que la mayor parte presentaba como causal de supervisión delitos de lesiones o amenazas. Con menor incidencia se

encontraban los restantes. Se debe destacar que cada persona puede registrar más de un delito, por lo que un 40% de las personas daban cuenta de dos o más delitos en la misma causa.

Ahora bien, corresponde observar qué porcentaje de esa población con esos delitos registrados, resultaron ser efectivamente supervisiones originadas en un contexto de violencia de género. De esta manera en el siguiente gráfico se puede encontrar que para el caso de las supervisiones que desarrolla el PLB de personas con delitos de lesiones y amenazas, casi un 60% se originan en delitos indicativos de violencia de género.

Gráfico 18: Proyección de incidencia de población con supervisiones por violencia de género según tipo penal



En relación a los demás tipos penales se encuentra una alta incidencia dentro de aquellas causas de abuso sexual, donde es de un 77% el porcentaje de supervisiones indicativas de violencia de género. Por otro lado, fue así en un 70% de los registros analizados que presentaban el delito de desobediencia. Se destaca el caso de los homicidios con una baja incidencia, en tanto de las muestras analizadas y la correspondiente proyección, se observa que un 7% de las supervisiones por estas causas tienen vinculación con un contexto de violencia de género.

Conclusiones

El objetivo de este trabajo fue presentar un primer relevamiento de las dimensiones y características de la población que se encuentra bajo supervisión del Patronato de Liberados Bonaerense a raíz de delitos cometidos en un contexto de violencia de género. Los resultados son claros en dar cuenta de la alta incidencia que esta problemática registra en el ámbito de la ejecución penal en libertad. Más aún, presenta la necesidad de continuar, desarrollar y fortalecer las políticas públicas destinadas a atender este fenómeno.

Como se observó en el documento, la mayor parte de las personas que resultan ser supervisadas por delitos indicativos de violencia de género, se encuentran cumpliendo principalmente medidas de carácter no postpenitenciario. Esto significa que estas personas no transitaron necesariamente ámbitos privativos de la libertad. De esta manera se observa de qué manera el Patronato de Liberados Bonaerense presenta un rol fundamental en el abordaje de la ejecución penal en relación a la violencia por razones de género.

En este punto debemos señalar también que la SCBA ha dictado recientemente la Resolución 1088, que requiere a los magistrados identificar aquellos varones cis, privados de la libertad por delitos de violencia de género. En este sentido, este informe plantea la necesidad de considerar la ampliación de los alcances de la resolución al ámbito de la ejecución penal en libertad.

Este documento deja abierto diversas líneas de trabajo e investigación que pueden desarrollarse. En primer lugar, surge la necesidad de llevar adelante una mejora de los registros institucionales de esta problemática en el ámbito de la ejecución penal en libertad. Este trabajo pone también de manifiesto la necesidad de explorar el acceso y la participación de esta población en los Dispositivos de Nuevas Masculinidades. Se debe destacar por otro lado la necesidad de llevar adelante estudios cualitativos, que puedan dar cuenta en profundidad de las características de esta población, así como de la supervisión y acompañamiento institucional realizado.

Finalmente, debemos recuperar lo señalado en la metodología en relación a las posibilidades de replicar este estudio en el futuro. La posibilidad de llevar adelante análisis seriados que den cuenta de las variaciones históricas se componen como una importante herramienta al momento del diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas tendientes a reducir las violencias.



**PATRONATO DE
LIBERADOS**

**MINISTERIO DE
JUSTICIA Y
DERECHOS
HUMANOS**



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES**